

*Podestà Ejecutiva*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 29 JUN. 2015



**VISTO** el expediente N° 21706-9726/14 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Irma Patricia PODESTA en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social III, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 480/12 se aprobó a partir del 12 de diciembre de 2011 la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Social;

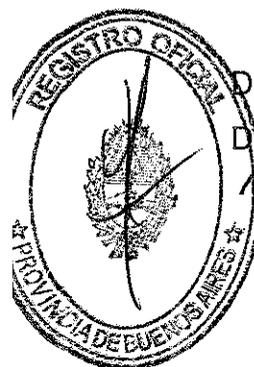
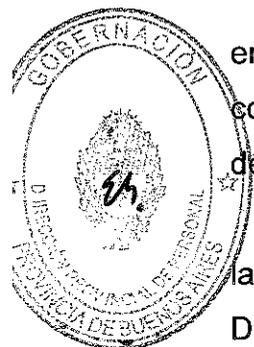
Que el artículo 2° del decreto citado precedentemente, determinó entre los diversos cargos contemplados en el acto administrativo mencionado en el considerando que antecede, diez (10) cargos de Directores de Centros Regionales de Desarrollo Social;

Que el Anexo 2a del Decreto N° 480/12 determinó las acciones de la Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Social (I a X) dependiente de la Dirección Provincial de Descentralización;

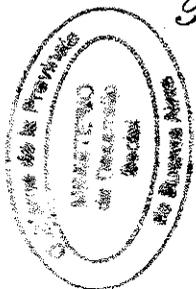
Que en el Anexo 1b del Decreto N° 480/12 se ha consignado erróneamente las denominaciones de dichos Centros Regionales;

Que por los motivos antes detallados, se estima necesario rectificar el Anexo 1b del Decreto N° 480/12, dejando establecido que los Centros Regionales de Desarrollo Social deben ser considerados de I a X;

Que el cargo se encuentra vacante atento a que mediante Decreto N° 1415/12 se limitó a partir del 12 de diciembre de 2011 las funciones de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social III a Ana María GASTAMBIDE;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de las acciones que competen a la cartera de Desarrollo Social, la presente designación se encuadra en los términos del Decreto – Acuerdo N° 3/12, a partir del 2 de mayo de 2014;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

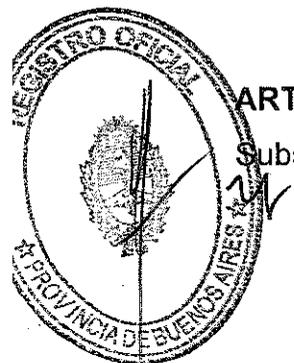
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

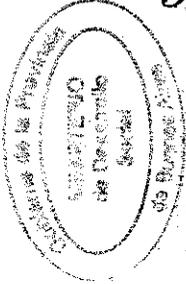
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, el Anexo 1b del Decreto N° 480/12, dejando establecida la denominación de los Centros Regionales de Desarrollo Social I a X, y no como fuera consignado en el mencionado decreto, de acuerdo a los motivos citados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Descentralización,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Centro Regional de Desarrollo Social III, a partir del 2 de mayo de 2014, en el cargo de Directora, a Irma Patricia PODESTA (DNI N° 14.545.582, Clase 1961), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

508

*M*

*[Signature]*  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
EDUARDO MARICÓ  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia de Buenos Aires

